



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.048.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en los expedientes D.E. Letra "P" - N° 163066/4 - Fichero N° 54; Letra "P" - N° 159372/2 - Fichero N° 53 y Letra "S" - N° 148032/6 - Fichero N° 51, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los N°s. 03528-1, 03529-1 y 03530-1 respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que los señores **Néstor A. Podio y Florinda A. Podio** se han dirigido a la Municipalidad mediante notas que constan como folios 1, 2 y 33, de los expedientes antes mencionados, ofreciendo en donación terrenos de su propiedad para ser destinados a calles públicas, localizados en la Concesión 277.-

Que el ofrecimiento lo hacen bajo la condición que la Municipalidad asuma a su costa y cargo las distintas obligaciones emergentes de la aplicación de la legislación vigente, Ordenanza N° 2588, y la escritura pública correspondiente.-

Que las tierras ofrecidas permitirán la conexión vial directa entre los barrios Jardín y Los Nogales, al unir la calle Monseñor Antonio Brasca con la avenida Antonio Podio -de sentidos Norte a Sur-, a través de la prolongación de las arterias con sentido Este a Oeste: Chacabuco y Vélez Sársfield.-

Que la conexión directa entre los barrios mencionados resolverá entre otros, problemas de seguridad que la misma Comisión Vecinal del barrio Jardín ha denunciado reiteradamente ante esta Municipalidad, importancia que supera toda condición impuesta por los donantes.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese la donación propuesta por el señor **Néstor A. Podio** de las fracciones de terrenos con destino a calles públicas, para la prolongación de las arterias **Chacabuco y Vélez Sársfield**, ubicadas en la concesión 277 de la ciudad de Rafaela; individualizadas, según surge del plano de mensura y subdivisión obrante como folio 38 del expediente Letra "P" - N° 163066/4 - Fichero N° 54 y otros anexados, como lotes: **a) A-1:** partiendo del vértice Noroeste de la fracción A, sobre Bv. Pte. Roca, y en dirección al Este se miden diez metros (10,00 m); desde este punto y en

  
Arq. JORGE A. GARRAPPA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

dirección al Sur se miden ciento noventa y tres metros cuarenta y cinco centímetros (193,45 m); desde este punto y en dirección al Este se miden ciento sesenta y un metros sesenta y cuatro centímetros (161,64 m); desde este punto y en dirección al Sur se miden diez (10,00) metros; desde este punto y en dirección al Oeste se miden ciento setenta y un metros cincuenta y dos centímetros (171,52 m); y desde este último punto y en dirección al Norte se miden doscientos tres metros cuarenta y seis centímetros (203,46 m), cerrando el perímetro y encerrando una superficie total de tres mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados ocho decímetros cuadrados (3.642,08 m<sup>2</sup>). Y **b) el lote B - 1:** partiendo del vértice Noroeste de la fracción B y en dirección al Este se miden ciento setenta y un metros cincuenta y dos centímetros (171,52 m); desde este punto y en dirección al Sur se miden diez metros (10,00 m); desde este punto y en dirección al Oeste se miden ciento sesenta y un metros cuarenta centímetros (161,40 m); desde este punto y en dirección al Sur se miden cien metros dos centímetros (100,02 m); desde este punto y en dirección al Este se miden ciento sesenta metros veintiséis centímetros (160,26 m); desde este punto y en dirección al Sur se miden diez metros (10,00 m); desde este punto y en dirección al Oeste se miden ciento setenta metros catorce centímetros (170,14 m); y desde este último punto y en dirección al Norte se miden ciento veinte metros cuatro centímetros (120,04 m), cerrando el perímetro y encerrando una superficie total de cuatro mil cuatrocientos ocho metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (4.408,17 m<sup>2</sup>).

**Art. 2º)** Acéptase y agradécese la donación propuesta por la señora **Florinda A. Po-dio** de la fracción de terreno con destino a calle pública, para la prolongación de la arteria **Vélez Sársfield**, ubicada en la concesión 277 de la ciudad de Rafaela individualizada, según surge del plano de mensura y subdivisión obrante como folio 39 del expediente Letra "P" - N° 163066/4 - Fichero N° 54 y otros anexados, como lote **c) C 1:** partiendo del vértice Noroeste de la fracción C y en dirección al Este se miden ciento setenta metros catorce centímetros (170,14 m); desde este punto y en dirección al Sur se miden diez metros (10,00 m); desde este punto y en dirección al Oeste se miden ciento setenta metros dos centímetros (170,02 m); y desde este último punto y en dirección al Norte se miden diez metros (10,00 m), cerrando el perímetro y encerrando una superficie total de mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados trece decímetros cuadrados (1.697,13 m<sup>2</sup>).

**Art. 3º)** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, la ejecución de tareas emergentes por aplicación de la legislación vigente que resulten de la incorporación de los terrenos a la red vial urbana, a su cargo y costa.-

  
Arq. JORGE A. GARRAPPA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela




**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

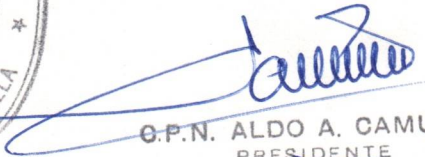
**Art. 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las correspondientes escrituras públicas traslativas de dominios.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los trece días del  
mes de noviembre de mil nove-  
cientos noventa y siete.-



  
Arq. JORGE A. GARRAPPA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

  
O.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA